



# Asamblea General

Distr. general  
12 de marzo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003\*

#### Título VI Derechos humanos y asuntos humanitarios

#### Sección 23 Protección y asistencia a los refugiados

(Programa 21 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005)

## Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis .....	2
Programa de trabajo .....	4
Subprograma 1. Protección internacional .....	5
Subprograma 2. Asistencia .....	7
Anexo	
Recursos necesarios: estimaciones indicativas .....	14

---

\* El presente documento contiene la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. La versión definitiva del presupuesto por programas aprobado se publicará posteriormente como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/56/6/Rev.1)*.

---

## **Sección 23**

### **Protección y asistencia a los refugiados**

**(Programa 21 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005)**

#### **Sinopsis**

- 23.1 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se encarga de la ejecución del programa. La Oficina se creó en virtud de la resolución 319 A (IV) de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1949, y su Estatuto fue aprobado por la Asamblea en su resolución 428 (V), de 14 de diciembre de 1950. En resoluciones posteriores de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y del Comité Ejecutivo del ACNUR se pidió a la Oficina que, en el contexto de su mandato básico, prestara asistencia a otros grupos de personas que se consideraban comprendidos en el ámbito de competencia del Alto Comisionado.
- 23.2 El objetivo general del ACNUR consiste en proporcionar protección internacional a los refugiados y en buscar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El ACNUR tiene la obligación de salvaguardar los principios fundamentales de asilo y no devolución y de garantizar que se respeten los derechos fundamentales de los refugiados y que se dé a éstos un trato decente y humano. En lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, las disposiciones básicas del Estatuto fueron ampliadas por la Asamblea General en su resolución 832 (IX), de 21 de octubre de 1954. La Asamblea también ha pedido al Alto Comisionado que preste asistencia a los repatriados y que supervise su seguridad y bienestar al reintegrarse (resolución 40/118 de la Asamblea General). Además, en respuesta a peticiones concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas, y con el consentimiento del Estado interesado, el ACNUR presta asistencia humanitaria y protección a las personas desplazadas dentro de sus países (resolución 48/116). En situaciones complejas de emergencia humanitaria, el ACNUR, además de cumplir su mandato particular de protección en el ámbito internacional, también contribuye a la prestación de asistencia humanitaria coordinada por el Coordinador del Socorro de Emergencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991.
- 23.3 El programa de trabajo del ACNUR durante el bienio 2002-2003, que se aplicará en distintos tipos de situaciones en gran medida imprevisibles, se centrará en las cuestiones siguientes: a) la aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y con otras organizaciones, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzados de población, y de encontrar soluciones cuando se producen; b) el perfeccionamiento continuo de un régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera, la aplicación efectiva de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión de los principios del derecho y la protección de los refugiados; c) la mejora de la planificación para situaciones imprevistas, la preparación para emergencias y la capacidad de reacción, en coordinación con otras organizaciones, a fin de responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamientos forzados de población; d) la adopción de medidas para que la Oficina y sus asociados presten asistencia humanitaria teniendo en cuenta las cuestiones ambientales y de forma que apoye y refuerce las iniciativas de desarrollo, en la medida de lo posible; además, se realizarán actividades conjuntas para asegurar que en la prestación de asistencia humanitaria por la Oficina y sus asociados se tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares de las mujeres y las personas de edad refugiadas, y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados; e) la ulterior elaboración, en consulta con las partes interesadas, de opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamiento de refugiados, así como la seguridad

en las zonas de reintegración, y seguir estudiando medios concretos de aumentar la seguridad y la protección del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con refugiados; en estas actividades, se prestará la debida atención a los intereses tanto de los Estados Miembros como de las Naciones Unidas; f) aumentar, tan pronto como sea posible, la participación de otras organizaciones humanitarias, tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados y otras personas afectadas; y g) el seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente.

- 23.4 El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue creado en virtud de la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, para asesorar al Alto Comisionado en el ejercicio de sus funciones y aprobar el empleo de los fondos extrapresupuestarios puestos a disposición del Alto Comisionado. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período de sesiones plenario anual y de varias reuniones entre períodos de sesiones de un Comité Plenario Permanente. Al 31 de diciembre de 2000, el número de miembros del Comité Ejecutivo ascendía a 57. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea General como adiciones a los informes del Alto Comisionado.
- 23.5 Los recursos extrapresupuestarios, que ascienden a 1.758.806.200 dólares, representan el 97,7% del total de recursos de que dispone este programa. En las disposiciones en vigor relativas al examen y la gestión intergubernamentales de esos fondos extrapresupuestarios se dispone que el Comité Ejecutivo del ACNUR apruebe presupuestos anuales que rijan la utilización de esos recursos extrapresupuestarios.
- 23.6 El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ocupa de la dirección, la supervisión y la gestión generales de las actividades correspondientes a este programa. El Alto Comisionado es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General. Las funciones del Alto Comisionado se establecen en el anexo del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y de un Alto Comisionado Auxiliar. El Director del Departamento de Protección Internacional y el Inspector General también presentan informes directamente al Alto Comisionado.
- 23.7 Después de que se redefinieron y reclasificaron los puestos del ACNUR, se realizó un examen para determinar cuál era la mejor forma de prestar asistencia del presupuesto ordinario a este programa. Por consiguiente, se presentan propuestas para reforzar el componente del presupuesto ordinario proporcionando al mismo tiempo el grueso de los recursos como la concesión de una suma fija en lugar de puestos de plantilla. Ahora bien, los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto se mantendrían como puestos del presupuesto ordinario.

Cuadro 23.1

**Recursos necesarios**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Protección y asistencia a los refugiados	46 751,5	38 838,9	2 000,0	5,1	40 838,9	398,9	41 237,8
<b>Total</b>	<b>46 751,5</b>	<b>38 838,9</b>	<b>2 000,0</b>	<b>5,1</b>	<b>40 838,9</b>	<b>398,9</b>	<b>41 237,8</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Estimaciones para 2002-2003
<b>Total</b>	<b>1 862 123,1</b>	<b>1 847 021,2</b>	<b>1 758 806,2</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>1 908 874,6</b>	<b>1 885 860,1</b>	<b>1 800 044,0</b>

Cuadro 23.2

**Puestos necesarios**

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2000- 2001	2002- 2003	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2000- 2001	2002- 2003
			2000- 2001	2002- 2003	2000- 2001	2002- 2003		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
SsG	1	1	-	-	1	1	2	2
D-1/D-2	12	-	-	-	68	87	80	87
P-1/P-5	75	-	-	-	1 020	1 180	1 095	1 180
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1 089</b>	<b>1 268</b>	<b>1 178</b>	<b>1 270</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>	<b>131</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>236</b>	<b>362</b>	<b>367</b>	<b>362</b>
<b>Otros cuadros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2 783</b>	<b>3 161</b>	<b>2 783</b>	<b>3 161</b>
<b>Total</b>	<b>220</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4 108</b>	<b>4 791</b>	<b>4 828</b>	<b>4 793</b>

**Programa de trabajo**

- 23.8 El programa de trabajo es ejecutado en la sede del ACNUR y sobre el terreno por conducto de la Oficina Ejecutiva, con el apoyo de los directores del Departamento de Protección Internacional y el Departamento de Operaciones, la División de Gestión de Recursos y la División de Comunicaciones e

Información. Las operaciones del ACNUR se agrupan con arreglo a las siguientes regiones: África; Europa; América del Norte, Central y del Sur; Asia y el Pacífico; Asia central, Asia sudoccidental, África septentrional y Oriente Medio. Para prestar apoyo a esas operaciones, el ACNUR tiene unas 277 oficinas en 12 países. En nombre del Alto Comisionado, los representantes del ACNUR en cada país se ocupan de todos los aspectos de las actividades de la Oficina en el país o los países en que han sido acreditados.

- 23.9 Dentro del programa de trabajo, la distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas será la que figura en el cuadro 23.3.

Cuadro 23.3

**Distribución porcentual de los recursos, por subprograma**

<i>Subprograma</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
1. Protección internacional. . . . .	1,1	44,5
2. Asistencia	98,9	55,5
<b>Total . . . . .</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Subprograma 1  
Protección internacional**

- 23.10 La responsabilidad general del subprograma corresponde al Departamento de Protección Internacional. El programa de trabajo se ha formulado en base al subprograma 1 del programa 21 del plan a mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 23.4

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo:** Proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones a sus problemas.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Un número mayor de adhesiones a las convenciones y protocolos pertinentes.	a) El número de nuevas adhesiones a los instrumentos jurídicos pertinentes.
b) Mayor observancia por los Estados de las normas aceptadas internacionalmente relativas al trato de los refugiados, en particular los principios fundamentales de asilo y no devolución.	b) La reducción del número de casos señalados a la atención del ACNUR por personas que solicitan la condición de refugiados y que no recibieron un trato acorde con las normas internacionalmente aceptadas o estuvieron sujetas a la devolución.
c) Respuestas más eficaces a las necesidades de protección de las mujeres, los niños y las personas de edad refugiados.	c) Iniciativas de programas concretas para lograr una reducción en el número de las mujeres, los niños y las personas de edad de refugiados cuyas necesidades básicas de protección no se han satisfecho.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
d) Mayor uso de enfoques generales y regionales para prevenir y resolver las situaciones de los refugiados y otras formas de desplazamiento involuntario.	d) Se elaboran nuevos planes de acción y se adoptan medidas complementarias de los existentes.
e) Avances en la búsqueda de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso.	e) El número de refugiados y otras personas que regresan de situaciones de desplazamiento forzoso.

### Factores externos

- 23.11 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos con arreglo a los siguientes supuestos: a) capacitación del personal del ACNUR en relación con la necesidad y el diseño más eficaz de las iniciativas de programas; b) los gobiernos están dispuestos a respetar las normas de protección aceptadas internacionalmente; c) las condiciones son favorables para que el regreso se produzca en condiciones dignas y de seguridad; d) los países de la región están dispuestos a abordar estas cuestiones desde todos los puntos de vista; e) los gobiernos nacionales comprenden que les conviene adherirse a los diversos convenios y convenciones.

### Resultados

- 23.12 Durante el bienio se obtendrán los siguientes resultados:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos
    - i) Servicios sustantivos para reuniones: Asamblea General; aproximadamente dos sesiones plenarias y ocho sesiones de la Tercera Comisión; Comité Ejecutivo del ACNUR: preparación de reuniones del Comité Ejecutivo (2), y prestación de servicios a las reuniones; Comité Permanente del ACNUR: preparación de la reunión de junio y julio, y prestación de servicios; las cuestiones relacionadas con la protección constituyen un componente básico del programa (2);
    - ii) Documentación para reuniones: Asamblea General: Informe del Alto Comisionado (2); Comité Ejecutivo del ACNUR: dos números de *Note on International Protection* y dos del *Annual Theme* (4); Comité Permanente del ACNUR: tres documentos de sesión sobre cuestiones relacionadas con la protección preparados para cada una de las reuniones de mitad de año del Comité Permanente (6);
  - b) Otras actividades sustantivas
    - i) Publicaciones periódicas: *Refugee Survey Quarterly* (8); *Refugees* (8); *the State of the World's Refugees* (1); Mantenimiento y actualización de la obra *Collection of International Instruments and other Legal Text concerning Refugees and Displaced Persons*;
    - ii) Misiones de determinación de hechos: se realizarán unas 100 misiones relacionadas con la cuestión de la protección, que estarán a cargo de los funcionarios superiores del ACNUR (Alto Comisionado, Alto Comisionado Adjunto, Alto Comisionado Auxiliar y el Director del Departamento de Protección Internacional);
    - iii) Conferencias de prensa: aproximadamente 100 comunicados de prensa y 80 conferencias de prensa;

- iv) Material técnico: mantenimiento de unas 14 bases de datos, conocidas en conjunto con el nombre de REFWORLD, que contienen informes nacionales, jurisprudencia, instrumentos jurídicos y legislación. La base de datos REFWORLD, que se puede consultar en la Internet y en un CD-ROM, se publica dos veces al año;
- v) Recursos audiovisuales: aproximadamente 10 vídeos (normalmente de 8 a 15 minutos de duración) sobre diversos temas relacionados con los refugiados;
- c) Cooperación internacional, coordinación y enlace. Conjuntamente con la Unión Interparlamentaria, actualizar y distribuir un manual para parlamentarios sobre cuestiones relacionadas con el derecho de los refugiados; a fin de prestar asistencia a los gobiernos en la aplicación de la disposición sobre derechos de viaje de los refugiados establecida en el artículo 20 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, proporcionándoles documentos de viaje con arreglo a la Convención (unos 6.000); obtener la participación de todos los asociados no gubernamentales del ACNUR, que actualmente prestan asistencia a los refugiados, en el suministro de protección internacional;
- d) Cooperación técnica
  - i) Servicios de asesoramiento: prestar asistencia a gobiernos (20) en el establecimiento de procedimientos de identificación de refugiados y legislaciones nacionales relativas a cuestiones de refugiados;
  - ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: un curso anual sobre derecho de los refugiados organizado conjuntamente con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario, San Remo (Italia), con unos 50 participantes de fuera del ACNUR provenientes de 30 países; programas de enseñanza sobre la protección (a diversos niveles, de seis a nueve meses de duración) para unos 300 funcionarios del ACNUR. Unos 200 cursos de capacitación celebrados en todo el mundo para funcionarios gubernamentales y asociados de organismos de ejecución no gubernamentales sobre derecho de los refugiados, con unos 5.000 participantes;
  - iii) Proyectos sobre el terreno: unos 225 proyectos anuales relacionados directamente con la protección internacional, que comprenden actividades de asentamiento local, repatriación y reasentamiento, preparadas, ejecutadas y supervisadas en cooperación con diversos asociados.

## **Subprograma 2**

### **Asistencia**

- 23.13 El subprograma está a cargo del Departamento de Operaciones, que abarca las diversas operaciones regionales. El programa de trabajo se ha formulado ajustándose al subprograma 2 del programa 21 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 23.5

**Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso**

**Objetivo:** Prestar asistencia humanitaria a las personas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado desde el inicio de una emergencia hasta el momento en que los beneficiarios se han reintegrado efectivamente en sus comunidades de origen, prestando al mismo tiempo particular atención a las capacidades y necesidades de las categorías prioritarias de refugiados, a saber, las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad.

<i>Logros previstos</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Fortalecimiento de la capacidad local para responder a las situaciones de refugiados.	a) Disponibilidad de recursos para el establecimiento de contrapartes de ejecución asociadas, incluidos los funcionarios gubernamentales, las ONG y los Voluntarios de las Naciones Unidas, mediante la provisión de esos recursos con cargo a fondos de proyectos para cada operación nacional.
b) Mejoramiento de la preparación para las situaciones de emergencia y de los mecanismos de respuesta, incluidas las medidas de preparación a nivel de países.	b) Mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta del ACNUR a situaciones de emergencia teniendo en cuenta la experiencia adquirida de las evaluaciones de la respuesta del ACNUR a emergencias.
c) Aumento de la cooperación con los gobiernos anfitriones pertinentes y establecimiento de más actividades de colaboración con organismos intergubernamentales que tengan mandatos complementarios y con organizaciones no gubernamentales, y fortalecimiento de la cooperación del ACNUR con esas organizaciones en la prestación de asistencia humanitaria, cuando proceda.	c) Cada plan de actividades en los países del ACNUR comprenderá un examen del número de participantes a nivel de gobiernos, organizaciones y comunidades en la realización de las actividades encargadas al ACNUR, y procurará incrementar ese número.
d) Avances en la incorporación general de las prioridades de los programas establecidas por el Comité Ejecutivo, a saber, las necesidades de las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad refugiados, así como las consideraciones ecológicas.	d) Se establecerán o mejorarán procedimientos, y se asignarán recursos financieros, para avanzar en la incorporación general de las prioridades establecidas, especialmente respecto de los 20 programas principales del ACNUR.
e) Perfeccionamiento del concepto de seguridad en las zonas de refugiados y repatriados	e) Perfeccionamiento de los documentos de políticas y elaboración de los procedimientos operacionales conexos necesarios para establecer condiciones de seguridad en las zonas de refugiados y repatriados.

**Factores externos**

- 23.14 El programa alcanzará sus objetivos y logros previstos sobre la base de los siguientes supuestos:
- a) los gobiernos nacionales pertinentes prestarán apoyo para asegurar el carácter civil y humanitario



de los asentamientos de refugiados, y establecer el imperio de la ley y el orden en las zonas de repatriación; b) el Comité Ejecutivo del ACNUR adopta una decisión sobre el nivel de preparación deseado y aporta los recursos, especialmente los financieros, para alcanzarlo; c) el nivel de la financiación extrapresupuestaria obtenida es suficiente para financiar los proyectos de fomento de la capacidad previstos.

## Resultados

23.15 Durante el bienio se obtendrán los siguientes resultados:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos
  - i) Servicios sustantivos para reuniones: Asamblea General: aproximadamente ocho reuniones de la Tercera Comisión; Comité Ejecutivo del ACNUR: preparación de cuestiones sobre asistencia (2) y facilitación de su examen por el Comité; Comité Permanente del ACNUR: preparación de cuestiones relacionadas con la asistencia (6) y facilitación de su examen por el Comité; Conferencia de Promesas de Contribuciones (2);
  - ii) Documentación para reuniones: Comité Ejecutivo del ACNUR: se prepararán unos 10 documentos sobre cuestiones relacionadas con la asistencia, incluido el presupuesto por programas anual e informes sobre las actividades de evaluación e inspección del ACNUR; Comité Permanente del ACNUR: se prepararán unos 20 documentos de sesión relacionados con diversas cuestiones de asistencia;
- b) Otras actividades sustantivas
  - i) Publicaciones periódicas: boletines sobre actividades de las diversas secciones de la Oficina encargadas de las actividades de asistencia (por ejemplo, la División de Apoyo a las Operaciones; Sección de Servicios Ambientales y Técnicos) (4); producción (actualización anual) del “Knowledge Information Management System”, que contiene todas las directrices técnicas y de programación, las prioridades del programa e información técnica (2);
  - ii) Publicaciones no periódicas: actualizaciones o nuevas publicaciones relativas a las actividades en diversos sectores (salud, medio ambiente, reintegración, servicios comunitarios, y mujeres, niños y adolescentes refugiados) (20);
  - iii) Misiones de determinación de hechos: se realizarán unas 200 misiones de determinación de hechos cada año en relación con la planificación para imprevistos, las emergencias, las esferas prioritarias del programa y los diversos sectores técnicos (400);
  - iv) Seminarios para usuarios externos. Una importante consulta internacional anual con organizaciones no gubernamentales de ejecución asociadas (unas 450); se celebrarán unos 20 seminarios para asociados de ejecución del ACNUR, en relación con las esferas prioritarias de las mujeres, los niños y adolescentes y las personas de edad refugiadas, y el medio ambiente;
- c) Cooperación internacional, coordinación y enlace. Se concertarán 10 acuerdos permanentes con otros organismos y se examinarán los existentes a fin de mejorar la respuesta del ACNUR en situaciones de emergencia; unas 120 oficinas del ACNUR prepararán planes anuales de operaciones nacionales, a fin de lograr una mayor participación de protagonistas más diversos en la ejecución de programas de asistencia humanitaria del ACNUR y asegurar una mayor coordinación, así como velar por la incorporación de las prioridades de programa relativas a las mujeres, los niños y los adolescentes, y el medio ambiente;

## d) Cooperación técnica

- i) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: el ACNUR ejecutará diversos programas de capacitación relacionados con situaciones de emergencia. El curso básico, que es el curso práctico para la gestión de situaciones de emergencia, se impartirá en seis sesiones a 150 funcionarios del ACNUR y 60 no funcionarios; se realizarán programas de enseñanza en administración, finanzas, operaciones y gestión para unos 1.000 funcionarios del ACNUR; se impartirá al personal capacitación en cuestiones de seguridad;
- ii) Proyectos sobre el terreno: anualmente se preparan, ejecutan y supervisan en unos 120 países, en cooperación con asociados, aproximadamente 150 proyectos de asistencia; los proyectos se agrupan según dos tipos de asistencia, a saber, la asistencia en casos de emergencia, y la asistencia de cuidado y mantenimiento. Unos 10 proyectos, administrados desde la Sede, tienen por objeto proporcionar experiencia en materia de programas y recursos financieros para promover la integración de las prioridades del programa (mujeres, niños y adolescentes, personas de edad y medio ambiente) en las operaciones sobre el terreno.

Cuadro 23.6

**Recursos necesarios**

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2000-2001	2002-2003	2000-2001	2002-2003
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	36 512,6	659,1	220	2
No relacionados con puestos	2 326,3	40 179,8	–	–
<b>Total</b>	<b>38 838,9</b>	<b>40 838,9</b>	<b>220</b>	<b>2</b>
Recursos extrapresupuestarios	1 847 021,2	1 758 806,2	4 108	4 791

23.16 De conformidad con el artículo 20 del estatuto del ACNUR, los gastos administrativos de la Oficina se financian con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. A menos que posteriormente la Asamblea General decida otra cosa, no se imputan al presupuesto de las Naciones Unidas más gastos que los de orden administrativo derivados del funcionamiento de la Oficina y todos los demás gastos relativos a las actividades del ACNUR se financian mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el estatuto no se definen los “gastos de orden administrativo”, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase el documento A/2157, parte III), se ha interpretado que la expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.

23.17 Después de la reducción del número de puestos pedida por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, se celebraron conversaciones entre el ACNUR y la Secretaría, de resultas de las cuales se convino en que se debería realizar una distinción entre personal de apoyo operacional y no operacional, y que el personal de apoyo operacional, incluidos sus gastos conexos, se debería financiar exclusivamente con cargo a contribuciones voluntarias administradas por el Alto Comisionado. Habida cuenta de las limitaciones financieras del presupuesto ordinario, se convino además en que con los fondos de contribuciones voluntarias también se sufragarían los gastos no operacionales sobre el terreno, mientras que las Naciones Unidas sufragarían los gastos del personal no operacional en la sede del ACNUR en Ginebra. Esas propuestas, que fueron aprobadas por la Asam-

blea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, posibilitaron que se mantuviera en 244 el número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, con una distribución diferente entre categorías y con todos los puestos ubicados en Ginebra, en lugar de estar distribuidos entre Ginebra y las oficinas externas, hasta el bienio 1998-1999, cuando el número de puestos se redujo a 220, como resultado de la reducción de puestos que se aplicó en ese bienio.

- 23.18 La Asamblea General, en el párrafo 82 de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, pidió al Secretario General que “siga de cerca la evolución de los recursos extrapresupuestarios destinados a la Oficina del Alto Comisionado y que, basándose en las conclusiones a que llegue al respecto, revise la financiación de la Oficina para incrementar, por encima de la cuantía actualmente propuesta, los recursos que recibe del presupuesto ordinario”. En el párrafo 23.17 de su último presupuesto por programas propuesto (A/54/6/Rev.1), el Secretario General indicó que en un futuro próximo se examinarían los fondos del presupuesto ordinario que recibe el ACNUR teniendo en cuenta los resultados de la nueva clasificación de puestos de la Oficina, la evolución de sus necesidades y la conveniencia de agilizar y simplificar el proceso presupuestario. En el párrafo 145 de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General tomó nota con preocupación “de que el Secretario General no ha adoptado medida concreta en cumplimiento de la solicitud que le hiciera en el párrafo 82 de la sección III de su resolución 52/220”.
- 23.19 El ACNUR y la Secretaría celebraron consultas después que se volvieron a definir y clasificar los puestos del ACNUR a fin de establecer una coherencia con las categorías utilizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. El ACNUR tiene ahora tres categorías de puestos, a saber, puestos de administración y gestión, puestos de apoyo a los programas y puestos del programa. Los puestos de administración y gestión existen sólo en la Sede; los puestos de apoyo a los programas se encuentran tanto en la Sede como sobre el terreno, y los puestos del programa se encuentran sólo sobre el terreno. Se determinó que el cuadro de administración y gestión estaba en consonancia con el tipo de puestos (no operacionales) que actualmente se financian con cargo al presupuesto ordinario. El número de puestos de administración y gestión determinados por el ACNUR asciende a 433, mientras que el número de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario durante el bienio 2000-2001 asciende a 220 puestos, o el 50,8% de los puestos clasificados ahora en el cuadro de administración y gestión. Para el bienio 2000-2001 se proporcionó también la suma de 2.326.300 dólares con cargo al presupuesto ordinario para los gastos administrativos del ACNUR no relacionados con puestos (otros gastos de personal, gastos de funcionamiento generales, suministros y materiales). Tomando como base el 50,8% que actualmente se financia con cargo al presupuesto ordinario respecto de puestos de administración y gestión, la aplicación de este porcentaje a los costos no relacionados con puestos estimados en 28.355.400 dólares para el cuadro de administración y gestión resultaría en un aumento de la contribución del presupuesto ordinario a los gastos administrativos no relacionados con puestos de 2.326.300 dólares a 14.404.500 dólares. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de la Organización, no se cree que un aumento sustancial de ese tipo en la contribución de las Naciones Unidas al ACNUR se pueda incluir en el presupuesto ordinario propuesto para el bienio 2002-2003. Tras un cuidadoso examen, se llegó a la conclusión de que, en esta etapa, se podía proponer para el bienio 2002-2003 un aumento de 2 millones de dólares, o el 5,1%, con aumentos subsiguientes que se examinarían en el contexto de las presupuestadas para bienios siguientes.
- 23.20 En las consultas entre el ACNUR y la Secretaría se llegó también a la conclusión de que había que simplificar y racionalizar los arreglos vigentes para la financiación de los costos detallados más arriba. Se determinó que estos procedimientos eran engorrosos para el ACNUR, ya que la Oficina debía encargarse de la administración y la presentación de informes separadamente sobre los 220 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. A este respecto, cabe recordar que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1, vol. II, párr. 23.14) ya se había indicado que en

vista de la evolución de las necesidades del ACNUR y de la conveniencia de simplificar el proceso presupuestario, en el futuro quizá se vuelva a examinar la financiación del ACNUR con cargo al presupuesto ordinario a fin de determinar si desde el punto de vista administrativo sería más efectivo otro tipo de arreglo presupuestario, como por ejemplo la concesión de una suma fija. Posteriormente, esta cuestión fue examinada de nuevo y se determinó que una suma fija simplificará la labor del ACNUR al eliminar la necesidad de aplicar procedimientos administrativos separados respecto de la mitad de los puestos de administración y gestión. Los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto, sin embargo, seguirán financiándose con cargo al presupuesto ordinario y constituirían una partida separada de la suma fija. Como resultado de ello, el nivel de recursos asignado a estos dos puestos no se incluirá en la cantidad propuesta para la donación. La cuantía de la suma fija se basa en el prorrateo revisado aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, menos el costo de los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto, más la suma de 2 millones de dólares que representa el aumento a que se hace referencia en el párrafo 23.19 *supra*. La suma fija estará sujeta a ajustes por cambio de monedas e inflación respecto de los costos en Ginebra. La revisión subsiguiente del nivel de la contribución del presupuesto ordinario tendrá lugar en el contexto de la preparación de futuros presupuestos por programas. Los puestos de Secretario General Adjunto y Subsecretario General seguirán estando sometidos al mismo proceso presupuestario que los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario de otras secciones del presupuesto por programas. Como consecuencia de estos arreglos, se simplificará el proceso presupuestario del ACNUR. El funcionamiento de estos nuevos arreglos estará sujeto a revisión cada tres bienios.

Cuadro 23.7

**Resumen de las medidas complementarias adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

*Breve descripción de la recomendación*

*Medidas tomadas para aplicar la recomendación*

**Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

(A/54/7, cap. II)

Siempre que sea posible, se deben suministrar explicaciones generales de las variaciones en los recursos extrapresupuestarios proyectados (párr. 58).

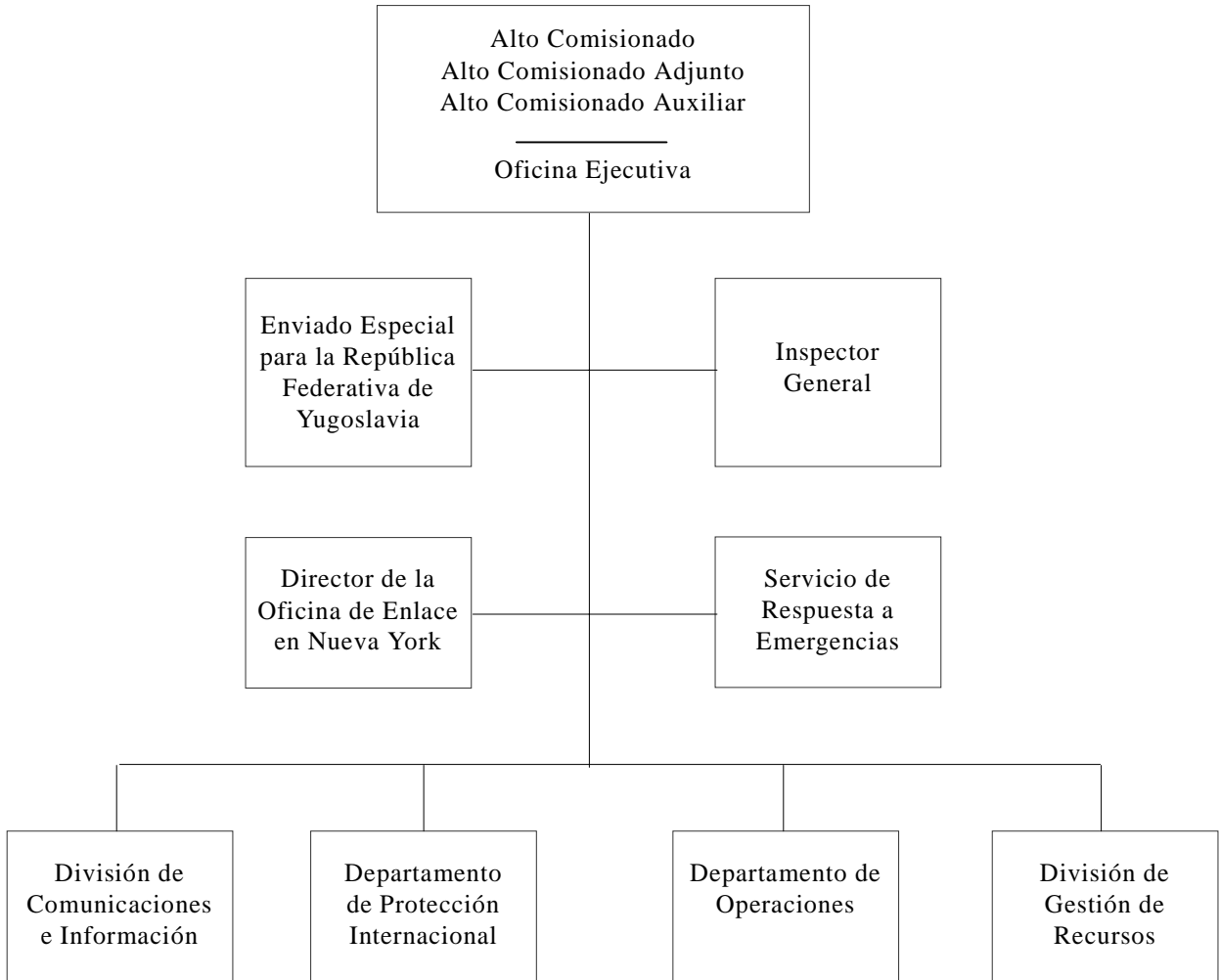
Las estimaciones de los recursos presupuestarios para 2002-2003 no difieren significativamente de las del bienio en curso. La descripción de las tendencias de los recursos extrapresupuestarios es un elemento ordinario de la presentación del presupuesto por programas anual del ACNUR (véase A/AC.96/932, párrs. 28 a 32).

En el resultado del examen de la nueva clasificación de puestos en el ACNUR, la evolución de las necesidades del ACNUR y la conveniencia de racionalizar y simplificar el proceso presupuestario que se presentará por conducto de la Comisión Consultiva debe tenerse en cuenta la medida en que los acuerdos y desacuerdos presupuestarios pasados sobre la relación entre las contribuciones voluntarias y los recursos ordinarios han contribuido a debilitar la situación financiera (párr. VI.22).

Después que se volvieron a definir y clasificar los puestos del ACNUR, las consultas celebradas entre la Secretaría y el ACNUR han dado lugar a la propuesta de establecer nuevos arreglos como se describe en los párrafos 23.19 y 23.20 *supra*.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

**Organigrama para el bienio 2002-2003**



## Anexo

## Recursos necesarios: estimaciones indicativas

### Protección y asistencia a los refugiados

Cuadro A23.1

**Recursos necesarios**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Protección y asistencia a los refugiados	46 751,5	38 838,9	2 000,0	5,1	40 838,9	398,9	41 237,8
<b>Total</b>	<b>46 751,5</b>	<b>38 838,9</b>	<b>2 000,0</b>	<b>5,1</b>	<b>40 838,9</b>	<b>398,9</b>	<b>41 237,8</b>

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1998-1999	Estimaciones para 2000-2001	Estimaciones para 2002-2003
<b>Total</b>	<b>1 862 123,1</b>	<b>1 847 021,2</b>	<b>1 758 806,2</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>1 908 874,6</b>	<b>1 885 860,1</b>	<b>1 800 044,0</b>

Cuadro A23.2

**Recursos necesarios por objeto de gastos**

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de gastos	Gastos en 1998-1999	Consigna- ciones para 2000-2001	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2002-2003
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	43 923,1	36 512,6	(35 853,5)	(98,1)	659,1	6,5	665,6
Otros gastos de personal	1 757,2	1 428,9	(1 428,9)	(100,0)	–	–	–
Gastos generales de funcionamiento	993,9	830,4	(830,4)	(100,0)	–	–	–
Suministros y materiales	77,3	67,0	(67,0)	(100,0)	–	–	–
Donaciones y contribuciones	–	–	40 179,8	–	40 179,8	392,4	40 572,2
<b>Total</b>	<b>46 751,5</b>	<b>38 838,9</b>	<b>2 000,0</b>	<b>5,1</b>	<b>40 838,9</b>	<b>398,9</b>	<b>41 237,8</b>

## 2) Recursos extrapresupuestarios

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Gastos en 1998-1999</i>	<i>Estimaciones para 2000-2001</i>	<i>Estimaciones para 2002-2003</i>
Puestos	443 594,6	455 314,4	445 182,6
Otros gastos de personal	28 242,6	16 997,0	14 475,9
Consultores y expertos	4 882,0	3 787,8	5 170,1
Viajes	38 986,2	38 540,7	35 871,2
Servicios por contrata	12 742,1	22 143,7	19 668,2
Gastos generales de funcionamiento	76 577,4	89 289,7	88 972,6
Suministros y materiales	11 097,5	17 346,2	18 088,4
Mobiliario y equipo	30 845,8	33 977,6	35 145,2
Otros gastos	1 215 154,9	1 169 624,1	1 096 232,0
<b>Total</b>	<b>1 862 123,1</b>	<b>1 847 021,2</b>	<b>1 758 806,2</b>
<b>Total 1) y 2)</b>	<b>1 908 874,6</b>	<b>1 885 860,1</b>	<b>1 800 044,0</b>

Cuadro A23.3

## Puestos necesarios

<i>Cuadro</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>
			<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>	<i>2000- 2001</i>	<i>2002- 2003</i>		
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
SsG	1	1	-	-	1	1	2	2
D-2	2	-	-	-	17	20	19	20
D-1	10	-	-	-	51	67	61	67
P-5	19	-	-	-	123	159	142	159
P-4/3	41	-	-	-	739	872	780	872
P-2/1	15	-	-	-	158	149	173	149
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1 089</b>	<b>1 268</b>	<b>1 178</b>	<b>1 270</b>
<b>Cuadro de servicios generales</b>								
Categoría principal	4	-	-	-	40	48	44	48
Otras categorías	127	-	-	-	196	314	323	314
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>236</b>	<b>362</b>	<b>367</b>	<b>362</b>
<b>Otros cuadros</b>								
Puestos de categoría local	-	-	-	-	2 751	3 118	2 751	3 118
Servicio móvil	-	-	-	-	32	43	32	43
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2 783</b>	<b>3 161</b>	<b>2 783</b>	<b>3 161</b>
<b>Total general</b>	<b>220</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4 108</b>	<b>4 791</b>	<b>4 328</b>	<b>4 793</b>

**Recursos necesarios (antes del ajuste)**

*Puestos*

- A.23.1 Con la suma estimada de 659.100 dólares se seguirán sufragando el puesto de Secretario General Adjunto del Alto Comisionado y el puesto de Subsecretario General del Alto Comisionado Adjunto para los Refugiados. La reducción de 35.853.500 dólares se debe a la reasignación de la financiación para todos los otros puestos (87 del cuadro orgánico y 131 del cuadro de servicios generales) a la suma fija, de conformidad con los nuevos arreglos para la financiación del ACNUR.

*Otros gastos de personal*

- A.23.2 La suma de 1.428.900 dólares previamente aprobada para personal temporario general se financiará con cargo a la suma fija de conformidad con los nuevos arreglos para la financiación del ACNUR.

*Gastos generales de funcionamiento*

- A.23.3 La suma de 830.400 dólares previamente aprobada para el componente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de los gastos de la sede del ACNUR por concepto de alquiler y conservación, agua, electricidad y otros servicios, comunicaciones y seguros del edificio de Montbrillant se financiará con cargo a la suma fija de conformidad con los nuevos arreglos para la financiación del ACNUR.

*Suministros y materiales*

- A.23.4 La suma de 67.000 dólares aprobada previamente para la contribución de las Naciones Unidas a los gastos del ACNUR por concepto de suministros y materiales se financiará con cargo a la suma fija de conformidad con los nuevos arreglos para la financiación del ACNUR.

*Donaciones y contribuciones*

- A.23.5 La suma de 40.179.800 dólares refleja las reasignaciones detalladas más arriba de las cantidades anteriormente financiadas con cargo a las partidas de puestos, otros gastos de personal, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales, más una suma adicional de 2 millones de dólares. Esta cantidad se aplicaría a la contribución de una suma fija del presupuesto ordinario para los gastos administrativos del ACNUR, de conformidad con los nuevos arreglos para la financiación del ACNUR.